

Condiciones Comerciales Generales

§ 1. Ambito de aplicación

Todos los servicios serán aceptados y ejecutados en el ramo del contrato y de acuerdo a las siguientes condiciones adicionales. Con el otorgamiento del servicio el cliente acepta obligatoriamente las condiciones prescritas. Otras condiciones tendrán vigencia si son aceptadas por nosotros en forma escrita. Peticiones telefónicas o telegráficas serán aceptadas por nosotros únicamente a riesgo del cliente. Explicaciones, confirmaciones o aceptaciones verbales por parte de nuestro personal o ayudantes requieren de la aceptación escrita de la gerencia para su validez.

§ 2. Proporción y ejecución del pedido

La proporción del servicio de los pedidos depende de la oferta de servicios de BCS, fijado en el contrato, y está sujeta a la redacción vigente de las normas respectivas (Reglamento (CEE) Número 2092/91 es decir 834/2007, NOP, JAS y demás) y sus disposiciones complementarias. Cambios en la proporción de los servicios deberán efectuarse en forma escrita. Los plazos para la ejecución del servicio son sin compromiso, si no se otorga el compromiso por escrito.

§ 3. Derechos y obligaciones del contratante

1. El contratante tiene la obligación de aceptar las fechas anunciadas para inspecciones y solo en casos excepcionales puede pedir un cambio. Inspecciones no anunciadas tiene que aceptar en todo caso.
2. El contratante tiene la obligación de mostrarle a BCS y a las personas autorizadas por BCS (inspectores/auditores, peritos o empresas de peritaje) detalladamente el proceso empresarial (producción y distribución etc.).
3. El contratante tiene la obligación de ofrecer acceso a las instancias de control de BCS a todas las áreas de relevancia en la empresa y de entregar y habilitar los documentos requeridos, durante el período de control. Estos son catalogados como necesarios para la ejecución del control, así como la toma de pruebas o la encuesta a colaboradores de la empresa. Todo esto cuenta especialmente cuando las inspecciones no son anunciadas.
4. El contratante tiene la obligación de examinar y firmar el reporte del inspector de BCS.
5. El contratante tiene la obligación de guardar la documentación de control y en caso de efectuarse un control por parte de la autoridad estatal otorgarle el acceso a ellos con los mismos derechos otorgados a la entidad de control.
6. El contratante tiene la obligación de seguir las disposiciones de las normas fijadas en el contrato, tomando en cuenta los complementos, cambios y las disposiciones de ejecución.
7. El contratante expresa su compromiso de efectuar las medidas correspondientes y de cumplir con las sanciones acordadas de acuerdo al catálogo de sanciones, durante los plazos acordados por la entidad de control.
8. El contratante tiene la obligación de informar y presentar a BCS los reclamos que se hayan dado con relación a sus productos e informar sobre las medidas tomadas para solucionar los defectos.
9. El contratante tiene la obligación de informar el organismo de control sobre todos los cambios formales o en cuanto al contenido que son relevantes para el programa de control convenido.
10. El contratante puede rechazar inspectores por parcialidad o conflicto de interés demostrado y puede, según § 9 de estas condiciones comerciales generales, contradecir a decisiones.
11. El contratante tiene la obligación de dar declaraciones concerniente el ámbito de la certificación solamente por el cual fue otorgado. Tiene que asegurar que los certificados, reportes etc. no se utilizan de una manera dando falsas apariencias.
12. Después de la terminación del contrato el contratante no debe dar indicaciones sobre una certificación de BCS. Si el

certificado todavía es válido, tiene que mandarse en version original a BCS.

§ 4. Precios

Si no se acuerda de otra manera, son válidas las tarifas de nuestro reglamento tarifario de servicios. Como base de apoyo se usa el índice de servicios correspondiente (programa de control) en su más reciente versión.

Servicios de inspección y otras actividades que no hayan sido mencionados específicamente en la descripción del servicio, - como por ejemplo: controles imprevistos o de sospecha, toma de pruebas, análisis o otras comprobaciones para la aclaración de dudas relacionadas a la conformidad con las normas - son cargados a una factura por separado. Se entiende que los precios no incluyen los impuestos de valor anadido (IVA) obligatorios. En el caso que, afuera de Alemania, el IVA o otros impuestos locales tienen que pagarse sobre la suma de la factura, estos tienen que ser pagados por el cliente.

§ 5. Condiciones de pago

1. Nuestros reglamentos tarifarios parcialmente contienen la opción de un pago adelantado (depende del país; entre 50 y 100%) y se tiene que pagar inmediatamente después del otorgamiento de la orden. El pago de la suma restante se tiene que hacer después de la evaluación y antes de la otorgación de la decisión sobre la certificación.
2. Si no se acuerda de otra forma, se cancelarán las facturas una vez presentadas por su valor neto.
3. La obligación de pago del contratante existe independientemente si aparecieran plazos para contradicciones eventualmente acordados.
4. Los certificados y confirmaciones exclusivamente se otorgarán después del pago completo.

§ 6. Garantía

1. BCS se responsabiliza únicamente en caso de dolo e imprudencia temeraria con respecto a sus delegados legales y ayudantes ejecutores.
2. BCS se responsabiliza por la deficiencia en los servicios otorgados reconocida y comprobada mediante la repetición de los servicios deficientes correspondientes y cubrirá la indemnización de daños y perjuicios del contratante hasta por el doble de la tasa de tarifas acordada. Esto no tiene validez en el caso de dolo o de imprudencia temeraria de acuerdo al Art. 11, cifra 7 de la ley "PARA LA REGULACION DEL DERECHO DE LAS CONDICIONES COMERCIALES GENERALES".
3. BCS no se responsabiliza por daños ocasionados por alteraciones en la empresa, especialmente por motivos de fuerza mayor, o por hechos ocasionados sin propia representación, o por cambios o disposiciones de mando superior.

§ 7. Protección de los resultados del trabajo

El contratante se responsabiliza de utilizar los peritajes, resultados de inspección e informaciones solo para el uso previsto. La reproducción o publicación de certificados, resultados de inspección, informaciones y otros -también con fines de propaganda- deberá tener previa aprobación por escrito de BCS. Hacer copias de los certificados solo es permitido si son marcados visiblemente como copias. BCS puede perseguir jurídicamente todo uso de resultados de trabajo no autorizado, especialmente la falsificación de certificados.

§ 8. Obligación de confidencialidad

BCS se responsabiliza de entregar y poner a disposición todos los resultados relacionados con la elaboración del pedido únicamente al contratante y a la autoridad de control correspondiente - si ella lo pide -, y de no publicarlos o darlos a terceros sin su previa autorización. BCS se responsabiliza además de mantener en secreto todas las informaciones otorgadas por el contratante relacionadas con el pedido y de guardar el secreto por parte de

los colaboradores de BCS y los ayudantes durante la ejecución mediante un contrato obligatorio.

§ 9. Subsanación de las deficiencias

El contratante se responsabiliza de recibir y revisar conscientemente el reporte final de BCS. Cualquier contradicción con respecto a comprobaciones, cargas y sanciones en los reportes de inspección deben de hacerse válidas por parte del contratante y por escrito a más tardar una semana después de su presentación. Pretensiones para la corrección de errores caducan seis meses después del día de recepción del reporte de inspección por parte del contratante. Errores obvios en el reporte de inspección, como por ejemplo errores ortográficos, de cálculo o formales, serán corregidos por BCS inmediatamente, siempre y cuando éstos sean conocidos y aceptados como tales. En el caso de rechazo de un reporte completo o en partes, BCS se guarda el derecho de indemnización de todos los costos relacionados con la ejecución del control.

§ 10. Toma de pruebas y ejecución de análisis

1. BCS efectuará, por medio de sus representantes, la toma de pruebas y la ejecución del análisis de laboratorio, siempre y cuando los parámetros lo indiquen como necesario.
2. Para la ejecución de análisis y para la totalidad y fidelidad de los resultados son válidas exclusivamente las Condiciones Comerciales Generales del laboratorio contratado, en el cual recae la garantía absoluta.
3. Si no se estipula por escrito de otra manera, las pruebas para el análisis serán guardadas en el laboratorio contratado por BCS hasta por un plazo de 3 meses, siempre y cuando

su condición lo permita. Después de este plazo las pruebas serán eliminadas. Si se desea la devolución de las pruebas, esto se llevará a cabo a cuenta del contratante.

4. Los costos del análisis corren a cargo del contratante.

§ 11. Cláusula de adaptación

1. El acuerdo puede ser adaptado por parte de BCS en caso de cambio de la base legal, de acuerdo a una recomendación o instrucción por parte de la autoridad de control estatal o por la empresa de responsabilidad civil.
2. La declaración de adaptación entra en vigencia al final del tercer mes después la recepción por el contratista.

§ 12. Cláusula salvatoria

1. Si algunas de las disposiciones de estas Condiciones Comerciales Generales resultaran sin vigencia o se diera su invalidez, esto no afectaría la vigencia de las demás disposiciones. Las disposiciones invalidadas serán reemplazadas por acuerdos nuevos con un sentido que sea lo más similar que posible.
2. Las Condiciones Comerciales Generales tienen validez aún contra posibles causahabientes.

§ 13. Leyes, lugar de cumplimiento y jurisdicción

1. En caso de litigio se acuerda el uso exclusivo de las leyes alemanas.
2. El lugar de cumplimiento y jurisdicción es Nürnberg, Alemania.